

4763

**APÉNDICE VIII AL
CONTRATO DE REASEGURO**

APÉNDICE VIII

**CONTRATO DE REASEGURO
DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2009**

ENTRE

CNP CAUTION, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA

Y

**KUTXABANK ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y
REASEGUROS, S.A.U**

APENDICE VIII CONTRATO DE REASEGURO

Por medio del presente Apéndice se hace constar que:

PRIMERO: Con fecha de efecto 22 octubre de 2019, se modifica el límite máximo a aplicar sobre el producto reasegurado bajo este contrato "Seguro de Protección de Pagos KREDIT ON LINE PROTEGIDO" hasta un máximo de 30.000 Euros.

SEGUNDO: Queda en vigor el resto del contrato y de sus Apéndices que no estén afectados por lo dispuesto en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con todo lo que antecede, los suscribientes en el carácter con el que intervienen, firman el presente Apéndice VIII en las dos hojas de papel común expedidas en por una sola cara, en Madrid a 22 de octubre de 2019, por duplicado y a un solo efecto.

LA REASEGURADORA



Fdo.: Santiago Domínguez Vacas
Representante legal
CNP CAUTION, SUCURSAL EN ESPAÑA

LA CEDENTE



Fdo.: Jesus Maria Blanco Diez
Apoderado general
KUTXABANK ASEGURADORA, S.A.U.